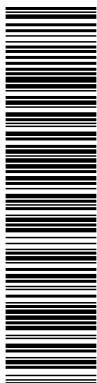


<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2019/4336 - 14/2019-SUMA. Suministro y montaje luminarias led para renovación alumbrado vial público. - C.I. Urbansmo -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2019/4336</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>STOPF-RGOWJ-UMTJM</b>  Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 9:13:06</b>  Página 1 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 03/12/2019 12:54  2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 03/12/2019 13:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  03/12/2019 13:49</p>



sdn

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Servicio:** Actividades, Agricultura y Medio Ambiente

**Asunto:** Expediente 14/2019-SUMA. Aprobación del expediente y de los pliegos que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, del suministro y montaje de luminarias con tecnología led para la renovación del alumbrado vial público.

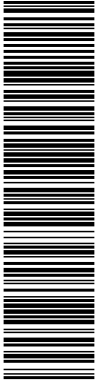
**ANTECEDENTES**

1. En fecha 15 de noviembre de 2019, mediante resolución de Alcaldía, se acordó la no división en lotes del objeto del contrato, la no utilización de medios electrónicos en esta licitación, iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, y ordenar la redacción de la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT).
2. En fecha 22 de noviembre de 2019, se incorporó al expediente el PPT, se emitió informe sobre propuesta de criterios de adjudicación por parte de los Servicios Técnicos Municipales y se incorporó al expediente el PCAP.
3. Informe propuesta emitido por el servicio de Actividades, Agricultura y Medio Ambiente con el visto bueno de la secretaria general de fecha lunes, 25 de noviembre de 2019.
4. En fecha 3 de diciembre de 2019, se emitió informe de Intervención núm. 788/2019, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

**FUNDAMENTOS**

- I. La normativa aplicable viene determinada por: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015); y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).
- II. El contrato debe adjudicarse con arreglo a las normas de la LCSP. En este caso se informan favorablemente los pliegos, pues siguen las reglas generales establecidas en la LCSP.
- III. Se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=2&idoma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIGUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:54:26 del día 3 de diciembre de 2019 ANNA MIGUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:49:07 del día 3 de diciembre de 2019 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



del contrato. Se ha tramitado expediente iniciado por el órgano de contratación en el que se ha justificado adecuadamente: (i) los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución; (ii) el valor estimado con indicación de todos los conceptos que lo integran; iii) la necesidad que se pretende satisfacer y su relación con el objeto del contrato; y (iv) la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. Debe publicarse en el perfil de contratante, al menos, la información recogida en el artículo 63 de la LCSP.

- IV. Los actos derivados de este expediente son susceptibles de recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de suministros cuyo valor estimado es superior a cien mil euros.
- V. El órgano de contratación es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la DA segunda de la LCSP.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar este expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación, así como los PCAP y PPT que regirán el contrato.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 2.271.127,16 € (presupuesto base de licitación, IVA incluido).

TERCERO. Las personas miembros de la mesa de contratación se designaron mediante Resolución de Alcaldía núm. 2019/3886, de fecha 30 de octubre de 2019, y su composición se publica en el perfil de contratante. Asimismo, se autoriza a Sofia Duart Navarro, TAG de Actividades (contratación relacionada con urbanismo), a la asistencia a las sesiones que se convoquen en calidad de asesora, que actuará en las mismas con voz, pero sin voto.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP; así como toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*